

AI



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 275-2022-MPHCO/O

Huánuco, 23 de diciembre de 2022

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de diciembre de 2022, Dictamen N° 30-2022-MPHCO-CALPSG, presentado el 21 de diciembre de 2022, por la Comisión de Asuntos Legales, Procuraduría y Secretaría General; el Informe Legal N° 1223-2022-MPHCO-GAJ, del 15 de diciembre de 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 01599-2022-MPHCO/GDS del 24 de noviembre de 2022, de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 054-2022-MPHCO-GDS/SGRC del 21 de noviembre de 2022, la Sub Gerencia de Registro Civil; el Expediente Administrativo N° 202247316 del 21 de noviembre de 2022, que contiene el Oficio Circular N° 000004-2022/DRC/SDTN/RENIEC, presentado por la Sub Dirección Técnico Normativa de la Dirección de Registros Civiles; y;

### **CONSIDERANDO:**

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal **"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"**.

Que, asimismo, el artículo 39° de la indicada norma que precisa que, *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo"*. Y el 41° establece que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, del acervo documentario se tiene que, con Expediente Administrativo N° 202247316 del 21/11/2022, con Oficio Circular N° 000004-2022/DRC/SDTN/RENIEC, la Sub Dirección Técnico Normativa de la Dirección de Registros Civiles solicita la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y Municipalidades para la Implementación del Sistema Acta y Ficha en la Oficina de Registros del Estado Civil de su Municipalidad, para lo cual señala que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC se encuentra gestionando la implementación de los *Sistemas acta registral electrónica de nacimiento y ficha registral para menores de 0 a 08 meses, en adelante sistema acta y ficha, en 286 OREC de Municipalidades Provinciales y Distritales* con actividades Registrales automatizadas (con registros en línea) a nivel nacional; mediante el referido sistema se busca la simplificación en el proceso para la obtención del DNI del menor, teniendo en cuenta que en un solo acto se podrá registrar el acta de nacimiento electrónica y ficha registral electrónica que da inicio al trámite del DNI, donde posteriormente el declarante podrá realizar el recojo del DNI de su menor hijo en la Oficina Registral del RENIEC seleccionada.

Que, con Informe N° 054-2022-MPHCO-GDS/SGRC del 21/11/2022, la Sub Gerencia de Registro Civil informa que a fin de tener acceso a la implementación del sistema Acta y Ficha, es necesario que la Municipalidad pueda suscribir previamente el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el RENIEC y nuestra Entidad, con la finalidad de brindar una mejor atención al recién nacido, quien al momento de ser inscrito el nacimiento tendrá acceso a obtener el DNI debiendo solo recoger en la oficina de RENIEC.

Que, a través del Informe N° Informe N° 01599-2022-MPHCO/GDS del 24/11/2022, la Gerencia de Desarrollo Social remite los actuados respecto a la suscripción del Convenio entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Que, con Informe Legal N° 1223-2022-MPHCO-GAJ, de fecha 15 de diciembre de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, respecto al "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de

Municipalidad Provincial de Huánuco  
Gerencia de Secretaría General  
**TRANSCRIPCIÓN**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Provincial de Huánuco"; se debe señalar que con la suscripción del mencionado convenio de cooperación interinstitucional se brindará una mejor atención al recién nacido, quien al momento de ser inscrito el nacimiento tendrá acceso a obtener el DNI; asimismo, se debe tener presente que el presente convenio tiene por **OBJETO** que la RENIEC encargará a la Municipalidad la gestión del servicio: "ACTA Y FICHA REGISTRAL RENIEC" en su jurisdicción, como modelo de simplificación de los procesos que permitirá en forma continua la inscripción del nacimiento y generación del acta registral electrónica de nacimiento y a continuación la generación de la Ficha Registral Electrónica que conduce la inscripción en el Registro Único de Identificación de las personas naturales

Que, con Dictamen N° 30-2022-MPHCO-CALPYSG, presentado el 21 de diciembre de 2022, la Comisión de Asuntos Legales, Procuraduría y Secretaría General, recomienda al pleno del concejo, autorizar la Suscripción y Firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional De Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Provincial De Huánuco, para la implementación del Sistema Acta y Ficha en la oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad, solicitados por la Sub Dirección Técnica Normativa – Dirección de Registros Civiles.

El Concejo Municipal en sesión ordinaria de la fecha señalada en el visto, luego de analizar y deliberar los informes obrantes en autos, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta. **POR UNANIMIDAD;**

**SE ACUERDA:**

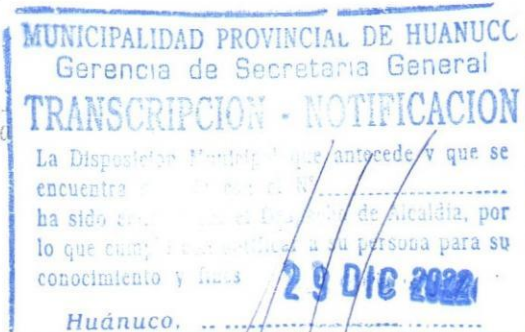
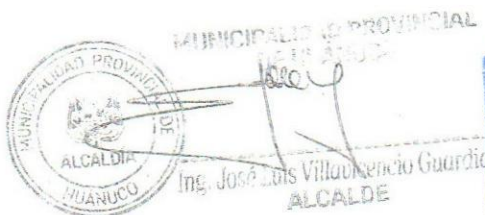
**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Dictamen N° 30-2022-MPHCO-CALPSG, presentado el 21 de diciembre de 2022, por la Comisión de Asuntos Legales, Procuraduría y Secretaría General.

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR** el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", para la implementación del Sistema Acta y Ficha en la oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad, solicitados por la Sub Dirección Técnica Normativa – Dirección de Registros Civiles, mediante Expediente Administrativo N° 202247316 de fecha 21/11/2022; en mérito a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco la Suscripción y Firma del convenio aprobado en el Artículo 2° del presente Acuerdo.

**ARTICULO 4°.- TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, demás órganos estructurales competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco y a la Sub Dirección Técnica Normativa – Dirección de Registros Civiles. Para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUÁNUCO

Abog. ZALTAZAR VARA BERROSPÍ  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL